

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4464	LUNES, 6 DE JULIO DE 1953	REPÚBLICA ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS			CONGRESO N° 1266
APARECE LOS DIAS HÁBILES			Com. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 270 231 691

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 88

TELEFONO N° 4730

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES CAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (L. N° 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1951.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" trimestral . . . . .	15.00
" semestral . . . . .	30.00
" anual . . . . .	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintaíal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	50.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MÍN.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**S U M A R I O**

PAGINAS

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. Nº 5704 del 22/6/53 — Aprueba jubilación de Cesar Abrehú Brizuela. . . . . 2078

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de Econ. Nº 300 del 26/6/53	— Aplica suspensiones a empleados de la Of. de Comp. Mecánica.	2078
" " " " 301 " " "	— Anula patente Gral. a nombre de Arturo Manuel Figueroa.	2078
" " " " 302 " " "	— Modifica el art. 2º de la Resoluc. Nº 1294/52.	2078
" " " " 303 " " "	— Autoriza explotación forestal del lote Nº 2 al concesionario Diego Martín Martorell.	2078 a 2079
" " " " 304 del 29/6/53	— Dispone depósito de fondos a la orden de las Municipalidades de la Provincia.	2079
" " " " 305 " " "	— Autoriza llamado a concurso de precios para impresión de formularios para Contaduría Gral.	2079
" " " " 306 del 30/6/53	— Designa H. Pagador interino en la oficina de Compilación Mecánica.	2079
" " " " 307 " " "	— Autoriza al Señor Casimiro Ornas N. Thiel concesionario de un lote fiscal en Dpto. de San Martín, a iniciar la explotación forestal del mismo.	2079
" " " " 308 " " "	— Anula boleta de Patente General a nombre de Atilio Victoriano Pipo.	2079 al 2080
" " " " 309 " " "	— Anula boleta de Contribución Territorial a nombre de Assud Brahin.	2080
" " " " 310 del 1/6/53	— Autoriza al señor Tulogio Cabello concesionario de un lote fiscal del Dpto. de San Martín, a iniciar la explotación forestal del mismo.	2080
" " " " 311 " " "	— Autoriza llamado a concurso de precios para provisión de tres letreros para Direc. de Bosques.	2080
M. de A. S. Nº 2465 del 26/6/53	— Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica.	2080
" " " " 2466 " " "	— Autoriza el ejercicio temporario de la medicina a un Médico extranjero.	2080
" " " " 2467 " " "	— Dispone compra de ropas para una persona sin recursos.	2080
" " " " 2468 " " "	— Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica.	2080 al 2081
" " " " 2469 " " "	— Aprueba la parte dispositiva de la resoluc. Nº 196/53 dictada por la Interv. de la S. de Beneficencia.	2081
" " " " 2470 del 23/6/53	— Dispone compra de ropas para una persona sin recursos.	2081
" " " " 2471 del 24/6/53	— Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica.	2081
" " " " 2472 " " "	— Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica.	2081
" " " " 2473 " " "	— Dispone compra de art. para una persona sin recursos.	2081
" " " " 2474 " " "	— Dispone compra de art. para una persona sin recursos.	2081

		PAGINAS
" " " 2475	" " — Dispone compra de un pasaje para una persona sin recursos.	2081 al 2082
" " " 2476	" " — Dispone que una enfermera de Villa de Charitas pase a la Interv. de la S. de Beneficencia.	2082
" " " 5 2477	" " — Aprueba lista de Turno de Farmacias.	2082 al 2083
" " " 2478 del 25/6/53	— Aprueba resoluc. N° 164 dictada por la Interv. de la S. de Beneficencia.	2083
" " " 2479	" " — Autoriza jira de inspección por la campaña al Inspector Interino de Farmacias.	2083
" " " 2480	" " — Autoriza llamado a licitación para provisión de mesas de luz tipo hospital.	2083
" " " 2481	" " — Dispone compra de un pasaje para una persona sin recursos.	2083
" " " 2482	" " — Dispone compra de una plantilla ortopédica para un niño enfermo.	2083 al 2084
" " " 2483	" " — Dispone que el personal de ordenanzas del M. de A. Social y Fisco de Estado deben efectuar la higiene del edificio del M. de A. Social.	2084
" " " 2484	" " — Dispone de compra de leche en polvo para la escuela N° 3 EVA PERON.	2084
" " " 2485 del 29/6/53	— Designa Médico Director del Hospital de Orán, para que decomise harina en malas condiciones de un comercio de la citada localidad.	2084
" " " 2486	" " — Dispone compra de una pierna ortopédica para una persona.	2084
" " " 2487	" " — Dispone compra de una cama y colchón para una persona sin recursos.	2084
" " " 2488	" " — Dispone compra de una cama y colchón para una persona sin recursos.	2084
" " " 2489 del 30/6/53	— Aprueba resoluc. N° 182 dictada en Direc. de Salubridad.	2084 al 2085
" " " 2490	" " — Autoriza inscripción de un Enfermero.	2085

## EDICTOS DE MINAS:

N° 9496	— Expte. 1814 W— de Luiz Witte.	2085
N° 9495	— Expte. 1938 W— de Luiz Witte.	2085

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 9507	— Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A.	2085
N° 9494	— Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2085
N° 9493	— Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2085
N° 9479	— Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2085
N° 9470	— recon. s/p. Ernesto Aramayo.	2085
N° 9467	— Recon. s/p. Ilda Luisa Pérez.	2086
N° 9465	— Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea.	2086
N° 9457	— Reconoc. s/p. Eusebio Escalante.	2086
N° 9448	— Reconoc. s/p. Demetrio Guillian.	2086
N° 9447	— Reconoc. s/p. Demetrio Guillian.	2086
N° 9446	— Reconoc. s/p. Demetrio Guillian.	2086
N° 9445	— Reconoc. s/p. Demetrio Guillian.	2086
N° 9444	— Reconoc. s/p. Demetrio Guillian.	2086
N° 9443	— Reconoc. s/p. Demetrio Guillian.	2086
N° 9430	— Reconoc. s/p. Luciano Néstor Carabajal.	2086
N° 9428	— Reconoc. s/p. Pascual Ruffinotti.	2086
N° 9423	— Reconoc. s/p. Antonio Carrasco.	2086

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 9517	— De Juan Angel Rabedo y Francisca Farias de Rabedo.	2086
N° 9511	— De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2086
N° 9484	— Testamentario de Carmen Castillo de Morano.	2086
N° 9491	— De Eduardo Acuña.	2086
N° 9490	— De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2086 al 2087
N° 9488	— De don Desiderio Aranda.	2087
N° 9487	— De don Juan Segura.	2087
N° 9485	— de Claudio Gorena ó Gorena Jerez.	2087
N° 9464	— De Margarita Ilvento de Massara.	2087
N° 9462	— De Petrona Felipa Brito de Yala.	2087
N° 9452	— De Pascual Peralta y Sra.	2087
N° 9435	— De Abraham Auherna.	2087
N° 9429	— De Mercedes Lozano.	2087
N° 9427	— De Abel Emilio Mónico.	2087
N° 9422	— De Francisco Mestres.	2087
N° 9418	— De Josefina Peróyra de Pérez.	2087
N° 9416	— Testamentario de Nicolás Vargas.	2087
N° 9412	— De Ramón Luis Paez.	2087
N° 9403	— De José Martorell.	2087
N° 9399	— De Ramón Agullera.	2087
N° 9391	— De Pablo Serapio Rementería.	2087
N° 9384	— De Luis Rey Soria.	2087
N° 9383	— De Lorenzo Abra.	2087
N° 9381	— De Alfredo Torres.	2087
N° 9380	— De D. Simón El Juri.	2087

	PAGINAS
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	2087
Nº 9368 — De Lucía Colmegna de Vujovich.	2087
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.	2087
Nº 9362 — De Anselmo Girón.	2087 al 2088
Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo.	2088
Nº 9357 — de José Viñuales Allué.	2088
Nº 9352 — de Anibal Urribarri.	2088
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	2088
Nº 9349 — De Bernardo Mayans.	2088
Nº 9345 — De Santiago Salinas.	2088
Nº 9333 — De Ricardo Llimos.	2088
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 9512 — Deducida por Vaoj Benjamín Isasmendi.	2088
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra.	2088
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	2088
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela.	2088
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	2088
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torres.	2088
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita.	2088
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zorda de Alvarez.	2088
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	2088 al 2089
Nº 9287 — Deducida por José Molins.	2089
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa.	2089
Nº 9514 — Por Salvador R. Sosa.	2089
Nº 9510 — Por Martín Leguizamón.	2089
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón.	2089
Nº 9505 — Por Martín Leguizamón.	2089
Nº 9502 — Por José Alberto Cornejo.	2089
Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi.	2089
Nº 9469 — Por José Alberto Cornejo.	2089 al 2090
Nº 9459 — Por Aristóbaldo Carral.	2090
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	2090
Nº 9434 — Por Arturo Salvatierra.	2090
Nº 9424 — Por Salvador R. Sosa.	2090
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	2090 al 2091
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	2091
<b>CITACIONES A JUICIO</b>	
Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas.	2091
<b>EDICTOS</b>	
Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán.	2091
<b>SECCION COMERCIAL:</b>	
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 9513 — De la razón social Amado Esper S. R. L.	2091 al 2092
Nº 9072 — De la razón social Cía. Argentina de Repuestos.	2092 al 2093
Nº 9489 — De la razón social Juan y Antonio Russo Frigorífico La Restia.	2093 al 2094
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 9504 — de la razón social TIP TOP S. R. L.	2094
<b>DISOLUCION DE SOCIEDAD</b>	
Nº 9509 — De la razón social Casablanca S. R. L.	2094
<b>REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR</b>	
Nº 9516 — De la razón social ES-IN-SA.	2094 al 2095
<b>SECCION AVISOS:</b>	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2095
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2095
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2095
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2095

## SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO

## DECRETO Nº 5704—E.

SALTA, Junio 22 de 1953.  
Expediente Nº 2322—A—53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar Mayor de la Corte de Justicia, señor CESAR ABREHU BRIZUELA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

## CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1882—J— (Acta Nº 94) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a la 22 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1882 J. (Acta Nº 94) de fecha 2 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar Mayor de la Corte de Justicia, señor CESAR ABREHU BRIZUELA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 373 01 m/n. (TRES CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1881 J. (Acta Nº 94) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

RESOLUCIONES DE LOS  
MINISTERIOS

## RESOLUCION Nº 300 —E.

Salta, Junio 26 de 1953.  
Expediente Nº 2889—E—953.

VISTO la nota Nº 272 de fecha 18 de junio del corriente año, por la que Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, comunica las faltas sin avi-

so en que incurrieran los empleados de la misma, don Néstor R. Iranzo y Osvaldo Bravo;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

## R E S U E L V E :

1º — Aplicar a los empleados de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, que a continuación se detallan, las siguientes suspensiones:

NÉSTOR R. IRANZO, 1 día de suspensión por faltas con aviso de los días 12 de febrero y 5 de marzo de 1953, y 1 día de suspensión por sus faltas con aviso de los días 10 de abril y 3 de junio del corriente año.

OSVALDO BRAVO, 4 días de suspensión por las inasistencias que se detallan seguidamente y sin perjuicio de acumulación para computar las reincidencias:

27 de abril/53: Faltas con aviso  
4 de mayo/53: Falta sin aviso  
15 de mayo/53: Falta con aviso  
29 de mayo/53: Falta con aviso  
3 de junio/53: Falta con aviso

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

## RESOLUCION Nº 301—E.

Salta, Junio 26 de 1953.  
Expediente Nº 2126/M/53.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita la anulación de la boleta de Patentes Generales Nº 25 —año 1949 del Departamento de la Capital confeccionada a nombre del señor Arturo Manuel Figueroa por la suma de \$ 657.— m/n.;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de la Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 vta.;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

## R E S U E L V E :

1º — Anular la boleta de Patentes Generales Nº 25 — año 1949 del Departamento de la Capital confeccionada a nombre de don ARTURO MANUEL FIGUEROA por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 657.—) MONEDA NACIONAL.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos

## RESOLUCION Nº 302—E.

Salta, Junio 26 de 1953.  
Expediente Nº 881—I—952.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al Art. 2º de la Resolución Nº 1394 de fecha 11 de febrero de 1952, por el que se dá la imputación al gasto autorizado por la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

## R E S U E L V E :

1º — Modificar el Art. 2º de la Resolución Nº 1394 de fecha 11 de febrero de 1952, dejando establecido que el gasto autorizado por la misma debe ser atendido directamente por la Habilitación Pagadora de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, con los fondos previstos en el Anexo C— OTROS GASTOS — Inciso VII— Principal a) 1 —Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual Nº 39.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicos.

## RESOLUCION Nº 303—E.

Salta, Junio 26 de 1953.  
Expediente Nº 598/M/53.

VISTO este expediente por el que el señor Diego Martín Martorell, concesionario de 1.000 Has. en la Parcela Nº 3, fracción Nº 3 del lote fiscal Nº 2 del Departamento General San Martín, solicita permiso precario para iniciar de inmediato la explotación y extracción de los productos forestales de la misma, hasta tanto se finalicen los trámites de escrituración correspondientes; y

## CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se hace atendible si se tiene en cuenta que una dilación en los trabajos redundaría en perjuicio del recurrente y de los intereses del Fisco, lo que se evitaría otorgando dicha autorización;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

## R E S U E L V E :

1º — Autorizar al señor DIEGO MARTÍN MARTORELL, concesionario de 1.000 Has. en

la Parcela N° 3— Fracción 3 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, a iniciar de inmediato la explotación y extracción de los productos forestales de dicha fracción, hasta tanto se extienda la escritura respectiva.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 304—E.

Salta, Junio 29 de 1953. Visto la necesidad de proveer de fondos, a cuenta de las participaciones, a las distintas Municipalidades de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas:

RESUELVE:

1º) Deposítense por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, a la orden de las respectivas Municipalidades, las sumas que se detallan a continuación:

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount. Includes entries like Orán \$ 50.000, Tartagal 50.000, Rosario de la Frontera 30.000, etc.

cuyo monto total ascienda a la suma de \$ 740.000.—

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 305—E.

Salta, Junio 29 de 1953. VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita la provisión de diversos formularios con destino al Departamento de Contabilidad de la misma:

Por ello y atento a lo dispuesto por decreto N° 14578/49,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

RESUELVE:

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las firmas del ramo de esta capital para la provisión de los siguientes formularios con destino al Departamento de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia:

- 10.000 formularios liquidación Responsables por duplicado,
10.000 formularios libramientos parciales, y
1.000 formularios asiento de diario en tinta éptica, todos de conformidad a la muestra adjunta.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 306—E.

Salta, Junio 30 de 1953. Atento a lo solicitado por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica en nota N° 291 de fecha 26 de junio en curso.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

RESUELVE:

1º — Designar Interinamente Habilitado Pasador de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, al señor Sub-Director de la misma, señor ALFONSO GAUFFIN, mientras dure la licencia concedida al titular.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 307—E

Salta, Junio 30 de 1953.

Expediente N° 297210/953.

Visto este expediente por el que el señor Orneas N. Thiel, concesionario de la fracción N° 4 del Lote Fiscal del Departamento General San Martín, solicita permiso precario para iniciar de inmediato la explotación y extracción de los productos forestales de la misma, hasta tanto se concluyen los trámites de escrituración de los terrenos; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se cumple si se tiene en cuenta que una vez en los trabajos redundaría en perjuicio de los intereses del Fisco, por lo que se evitaría concediendo dicha autorización.

Por ello, El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

RESUELVE:

1º — Autorizar al señor CASIMIRO NASS N. THIEL, concesionario de la fracción N° 4 del Lote Fiscal del Departamento General San Martín, para que inicie de inmediato la explotación y extracción de los productos forestales de dicha fracción, hasta tanto se extienda la escritura respectiva.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 308—E.

Salta, Junio 30 de 1953.

Expediente N° 2473/P/53.

VISTO este expediente por el que el Sr. ATRILIO VICTORIANO PIPO, titular de la Boleta de Patentes Generales N° 112 de 1947 del Departamento de Anta, solicita la anulación de la Boleta de Patentes Generales N° 112, en virtud de haberse condecorado a nombre del Sr. ATRILIO VICTORIANO PIPO;

Por ello, atento a los informes por las distintas Secciones de la General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el Consejo de Estado, a fs. 6 vta;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

RESUELVE:

1º — Anular la Boleta de Patentes N° 112 — año 1947 del Departamento de Anta, condecorada a nombre del Sr. ATRILIO VICTORIANO PIPO, por la suma de \$ 12.— MONEDA NACIONAL; y pose a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Comuníquese, y en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 309—E.

Salta, Junio 30 de 1953. Expediente N° 2693/C/53.

Visto este expediente por el que el Sr. SUD BRAHIM, titular de la Boleta de Contribución N° 309—E. de la Partida N° 1 de la Frontera, solicita permiso para iniciar de inmediato la explotación y extracción de los productos forestales de dicha fracción, hasta tanto se concluyen los trámites de escrituración de los terrenos; y

Por ello, atento a los informes por las distintas Secciones de la General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el Consejo de Estado, a fs. 9;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

RESUELVE:

1º — Autorizar al señor CASIMIRO NASS N. THIEL, concesionario de la fracción N° 4 del Lote Fiscal del Departamento General San Martín, para que inicie de inmediato la explotación y extracción de los productos forestales de dicha fracción, hasta tanto se extienda la escritura respectiva.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

JORGE ARANDA

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 310—E.

Salta, Junio 30 de 1953. Expediente N° 238/C/953.

Visto este expediente por el que el Sr. ATRILIO VICTORIANO PIPO, titular de la Boleta de Patentes Generales N° 112 de 1947 del Departamento de Anta, solicita la anulación de la Boleta de Patentes Generales N° 112, en virtud de haberse condecorado a nombre del Sr. ATRILIO VICTORIANO PIPO;

Por ello, atento a los informes por las distintas Secciones de la General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el Consejo de Estado, a fs. 6 vta;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

RESUELVE:

1º — Anular la Boleta de Patentes N° 112 — año 1947 del Departamento de Anta, condecorada a nombre del Sr. ATRILIO VICTORIANO PIPO, por la suma de \$ 12.— MONEDA NACIONAL; y pose a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 309—E.**

Salta, Junio 30 de 1953.

Expediente Nº 2693[C]1953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita la anulación de la Boleta de Contribución Territorial confeccionada oportunamente a nombre de Assud Brahim, de la Partida Nº 1437 — Departamento de Rosario de la Frontera — Año 1952, por \$ 160.20 m.n.;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de la Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 9;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

**R E S U E L V E :**

1º — Anular la Boleta de Contribución Territorial confeccionada oportunamente a nombre de ASSUD BRAHIM de la Partida Nº 1437 — Departamento de Rosario de la Frontera — Año 1952, por la suma de CIENTO SESENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 160.20) MONEDA NACIONAL.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 310—E.**

Salta, Julio 1º de 1953.

Expediente Nº 288[C]1953.

VISTO este expediente por el que el señor Eugenio Cabello, concesionario de 1.000 Has. del lote fiscal Nº 2 del Departamento General San Martín solicita permiso precario para iniciar la explotación y extracción de los productos forestales de dicha fracción, hasta tanto se finalicen los trámites de escrituración correspondientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a juicio de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario dicho pedido es atendible, toda vez que con ello se evitaría una dilación de los trabajos, redundando en perjuicio del recurrente y de los intereses del Fisco;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar al señor EULOGIO CABELLO, concesionario de 1.000 Has. de la Frac-

ción 1 del Lote Fiscal Nº 2 del Departamento General San Martín, a iniciar de inmediato la explotación y extracción de los productos forestales de dicha fracción, otorgada a su favor por decreto Nº 4748[53], hasta tanto se extienda la escritura respectiva.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 311—E.**

Salta, Julio 1º de 1953.

Expediente Nº 2995[D]1953.

VISTO este expediente por el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se provea a la misma de una placa de bronce con la inscripción "M. E. F. y O. P. — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario" y tres letreros pequeños enlazados que digan "M. E. F. y O. P. — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario — Destacamento Forestal", con destino a los destacamentos de Orán, San Martín y Embarcación;

Por ello y atento a lo dispuesto por decreto Nº 14578[49].

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a concurso de precios entre las firmas del ramo de esta capital, para la provisión de una placa de bronce con la inscripción "M. E. F. y O. P. — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario" y tres letreros pequeños enlazados que digan "M. E. F. y O. P. — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario — Destacamento Forestal", con destino a los destacamentos de Orán, San Martín y Embarcación.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 2465—A.**

Salta, 22 de junio de 1953.

Expediente Nº 11.636[53].

Visto la solicitud de inscripción presentada por el señor Guillermo Alfredo Ciancaglini, y atento a que el mismo presentó el certificado correspondiente, el derecho arancelario y demás requisitos reglamentarios exigidos a tal fin,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar la inscripción del señor GUILLERMO ALFREDO CIANCAGLINI, como Agente de Propaganda Médica, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2466—A.**

Salta, 22 de junio de 1953.

Expediente Nº 11.686[53].

Visto la solicitud de inscripción presentada por el señor Eugenio Romanow; y atento a lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 3,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar el ejercicio temporario y precario de la medicina al Médico extranjero EUGENIO ROMANOW, en la localidad de La Caldera, mientras no se estableciera un médico con título nacional o revalidado.

Conceder un plazo de treinta (30) días para la presentación del sellado de Ley.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2467—A.**

Salta, 22 de junio de 1953.

Expediente Nº 11.680[53].

Visto en este expediente la solicitud de ayuda presentada por el señor Lorenzo Kemmer; atento al informe emanado de la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado en razón a los motivos expuestos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomara de los fondos liquidados para Acción Social — Varios, la suma de \$ 140. — m.n. (CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe adquiera los elementos de vestir detallados a fs. 2 de estas actuaciones, y oportunamente proceda a hacer entrega de los mismos, al recurrente don LORENZO KEMMER.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2468—A.**

Salta, 22 de junio de 1953.

Expediente Nº 11.685[53].

Visto la solicitud de inscripción presentada por el señor Ernesto Raúl Mondada; y atento a lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1º — Autorizar la inscripción del señor ERNESTO RAUL MONDADA como Agente de Propaganda Médica, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2469—A.**

Salta, 22 de junio de 1953.

Expediente Nº 11.599/953.

Visto en este expediente la Resolución Nº 166 dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con fecha 26 de mayo ppdo., elevada para su aprobación; y atento a los motivos que la fundamentan,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1º — Aprobar la parte dispositiva de la Resolución Nº 166 de fecha 26 de mayo ppdo., dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, que establece:

"Art. 1º — Aplicar dos (2) días de suspensión a la empleada del Policlinico del Señor del Milagro, señora DORA TERAN, por la falta cometida y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley 1138".

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2470—A**

Salta, Junio 23 de 1953

Expediente Nº 48/53.

VISTO el informe que en base a la situación económica de Dn. Venancio Quispe, y en virtud de un pedido de ayuda de éste produce la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y siendo propósito de este Ministerio considerar el mismo en forma favorable dado la situación apremiante del recurrente,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable del Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de (\$ 230.60.—) DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 60/100 M/N., con la que, por intermedio de la Sección Acción Social, procederá a adquirir los artículos que se detallan a continuación, con destino a hacerse entrega de ellos en concepto de ayuda, al beneficiario Dn. VENANCIO QUISPE.

1 vestido	\$	50.—
1 pantalón	\$	65.—
2 par alpargatas a \$ 5.50 c/u.	\$	11.—
1 colchón	\$	53.—
1 frazada	\$	39.80

2 bombachitas a \$ 4.40 c/u.	\$	8.80
1 par de medias	\$	3.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>230.60</b>

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2471—A**

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 11.724/53.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el señor Osvaldo Gaspar Pico; atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 5,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1º — Autorizar la inscripción del señor OSVALDO GASPARGICO, como Agente de Propaganda Médica, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2472—A**

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 11.725/53.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el señor Eduardo Martín Manuel Robles; atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 5,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1º — Autorizar la inscripción del señor EDUARDO MARTIN MANUEL ROBLES, como Agente de Propaganda Médica, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2473—A**

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 11.480/952.

VISTO este expediente en que la señora Estela Galarza, solicita una ayuda y siendo propósito de este Ministerio, acceder a lo solicitado por tratarse de una persona carente de recursos, como se desprende del informe producido por la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de (\$ 233.30.—) DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL, con la que, por intermedio de la Sección Acción Social procederá a adquirir los artículos que se detallan a fs. 8/9 de estas actuaciones, y que serán entregados a la beneficiaria señora ESTELA GALARZA.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2474—A**

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 11.681/53.

VISTO en este expediente la solicitud de ayuda presentada por la señora Eulogia Aramayo; atento al informe producido por la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado en razón a los motivos expuestos,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos destinados para Acción Social Varios, la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a adquirir los artículos que se detallan a fs 1 de estas actuaciones, y que serán entregados a la beneficiaria señora EULOGIA ARAMAYO.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2475—A**

Salta, Junio 24 de 1953

VISTO lo solicitado por Dña. María Cruz, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de (\$ 50.—) CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, con la que procederá a adquirir un pasaje a La Quiaca, debiendo hacer entrega del mismo con mas la suma restante, a la beneficiaria Dña. MARIA CRUZ en concepto de ayuda.



2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2476—A

Salta, Junio 24 de 1953

Expediente Nº 11.505/53.

VISTO el informe producido por el Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licen-

cias. Dr. Agustín Rosa, sobre el estado psicofísico de la Auxiliar 6º Ayudante de Enfermera del Consultorio "Villa de Chartas" de la Dirección General de Salubridad, Srta. LINA CAZÓN, y atento a lo manifestado por la cita de reparación al respecto,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — La Auxiliar 6º Ayudante de Enfermera del Consultorio "Villa de Chartas" de la Dirección General de Salubridad, Srta. LINA CAZÓN, pasará a desempeñarse a la Interven-

ción de la Sociedad de Beneficencia de Salta, como Personal de Servicio en virtud de lo manifestado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias en su informe de fs. 1.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2477—A

Salta, Junio 24 de 1953

VISTO la lista de Turnos de Farmacias de la Capital, preparada por la Sociedad de Propietarios de Farmacias para los meses de Julio y Agosto del corriente año,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Aprobar la lista de Turnos de Farmacias de la Capital, preparada por la Sociedad de Propietarios de Farmacias, para los meses de Julio y Agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	DIA	HASTA HORAS 23	DURANTE EL DIA Y LA NOCHE
JULIO	M	1	Central
"	J	2	Alemana
"	V	3	Baissac
"	S	4	Del Aguila
"	D	5	Sudamericana
"	L	6	El Fénix
"	M	7	Del Milagro
"	M	8	Belgrano
"	J	9	Caseros
"	V	10	Del Mercado y Mitre
"	S	11	Bristol y Pasteur
"	D	12	Del Pueblo y El Indio
"	L	13	Calchaquí y Llovet
"	M	14	Florida y Wilde
"	M	15	Sarmiento y Lerma
"	J	16	San Carlos y Sa'im
"	V	17	Nueva y Pellegrini
"	S	18	Química y Güemes
"	D	19	Central
"	L	20	Alemana
"	M	21	Baissac
"	M	22	Del Aguila
"	J	23	Sudamericana
"	V	24	El Fénix
"	S	25	Del Milagro
"	D	26	Belgrano
"	L	27	Caseros
"	M	28	Del Mercado y Mitre
"	M	29	Bristol y Pasteur
"	J	30	Del Pueblo y El Indio
"	V	31	Calchaquí y Llovet
AGOSTO	S	1	Florida y Wilde
"	D	2	Sarmiento y Lerma
"	L	3	San Carlos y Sa'im
"	M	4	Nueva y Pellegrini
"	M	5	La Química y Güemes
"	J	6	Central
"	V	7	Alemana
"	S	8	Baissac
"	D	9	Del Aguila
"	L	10	Sudamericana
"	M	11	El Fénix
"	M	12	Del Milagro
"	J	13	Belgrano
"	V	14	Caseros

MES	DIA	DURANTE EL DIA Y LA NOCHE	HASTA HORAS 23	
"	S	15	Del Mercado y Mitre	Central
"	D	16	Bristol y Pasteur	Alemana
"	L	17	Del Pueblo y El Indio	Baissac
"	M	18	Calchaquí y Llovet	Del Aguila
"	M	19	Florida y Wilde	Sudamericana
"	J	20	Sarmiento y Lerma	El Fénix
"	V	21	San Carlos y Salim	Del Milagro
"	S	22	Nueva y Pellegrini	Belgrano
"	D	23	La Química y Güemes	Caseros
"	L	24	Central	Del Mercado y Mitre
"	M	25	Alemana	Bristol y Pasteur
"	M	26	Baissac	Del Pueblo y El Indio
"	J	27	Del Aguila	Calchaquí y Llovet
"	V	28	Sudamericana	Florida y Wilde
"	S	29	El Fénix	Sarmiento y Lerma
"	D	30	Del Milagro	San Carlos y Salim
"	L	31	Belgrano	Nueva y Pellegrini

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

WALDER YANEZ

**RESOLUCIÓN Nº 2478—A.**

Salta, Junio 25 de 1953

Expediente Nº 11.631/953.

VISTO en este expediente la Resolución Nº 184 de fecha 20 de mayo ppdo., dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y atento a los motivos que la fundamentan.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Apruébese la Resolución Nº 164 de fecha 20 de mayo del corriente año, dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Aplíquese un (1) día de suspensión a la empleada Portera de la Maternidad, ELVA SOTOMAYOR, por la falta cometida.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIÓN Nº 2479—A**

Salta, Junio 25 de 1953

Expediente Nº 11.628/953.

VISTO este expediente en el que el Inspector Interino de Farmacias de la Dirección General de Salubridad, Dn. ELIAS SALIM, solicita autorización para efectuar una gira de inspección a las Farmacias situadas en: Urundel, Pichanal, Embarcación, Tartagal, Vespucio y Orán,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar al Inspector Interino de Farmacias de la Dirección General de Salubridad, Dn. ELIAS SALIM, a realizar una gira de inspección a las Farmacias situadas en Urundel, Pichanal, Embarcación, Tartagal, Vespucio y Orán, por ser necesario para su conocimiento en las funciones a desempeñar.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIÓN Nº 2480—A.**

Salta, Junio 25 de 1953

Visto el expediente Nº 11.661/53 en el que corre la Resolución Nº 2442; y atento a que en la misma no hace mención de 100 mesas de luz tipo hospital a proveerse con destino al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a licitación Privada, para la provisión de cien (100) mesas de luz tipo hospital, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de Gastos Nº 14.578/49 en su artículo 10º inciso b).

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIÓN Nº 2481—A.**

Salta, Junio 25 de 1953.

Expediente Nº 11.698/53.

Visto lo solicitado por Doña Delina Gutiérrez Vda. de Rodríguez, y atento al informe que en base a la situación económica de la misma produce la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se li-

quidan para Acción Social — Varios, la suma de (\$ 70.—) SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, con la que, por intermedio de la Sección Acción Social, se procederá a adquirir un pasaje a Tartagal (cabe motor), haciéndose entrega del mismo con más la suma restante de \$ 20.— para gastos de viaje, a la beneficiaria Dña. DELINA GUTIERREZ Vda. DE RODRIGUEZ en concepto de ayuda.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIÓN Nº 2482—A**

Salta, Junio 25 de 1953.

Expediente Nº 11.682/53.

Visto este expediente en el que la Sra. Hermeinda V. de Lera, solicita se le conceda una ayuda consistente en una plantilla ortopédica con destino a la niña Yamile Temer, según receta que adjunta, y atento al informe que en base a la situación económica de la misma produce la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de (\$ 75.—) SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, con la que, por intermedio de la Sección Acción Social, se procederá a adquirir una plantilla ortopédica a medida, del Laboratorio de Cirugía Ortopédica y de Fracturas de la Capital Federal, debiéndose hacer entrega de la misma en concepto de ayuda, a la Sra. Hermeinda V. de Lera, con destino a la niña Yamile Temer.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2483—A.**

Salta, Junio 25 de 1953.

Siendo necesario mantener en perfectas condiciones de higiene, el edificio que ocupan este Ministerio y Fiscalía de Estado, y resultando insuficiente el personal de servicio con que cuenta este Departamento para la realización de las correspondientes tareas de limpieza,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El personal de ordenanzas dependiente de este Ministerio, juntamente con el de Fiscalía de Estado, deberán realizar sus tareas de limpieza, manteniendo el respectivo edificio en perfectas condiciones de higiene, bajo el control directo del Mayordomo de este Departamento, Dn. JOSE ANDRES FIGUEROA, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de dichas obligaciones.

2º — A los efectos indicados por el punto anterior, atribúese a este Ministerio, el Auxiliar 6º — Ordenanza de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Dn. SIMON B IBAÑEZ, para reforzar el personal de servicio de este Departamento.

3º — La presente Resolución será refrendada por el señor Fiscal de Estado.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Francisco Pablo Maioli  
Fiscal de Estado

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2484—A.**

Salta, Junio 25 de 1953.

Visto la nota Nº 25 de fecha 25 de junio en curso, cursada a este Ministerio por la Dirección de la Escuela Nº 3 "Eva Perón" de esta ciudad, y atento a los motivos que la fundamentan,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos liquidados para Acción Social — Varios, la suma de \$ 70.10 m/n. (SETENTA PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL), adquiriendo con dicho importe seis (6) paquetes de leche Nido, los que oportunamente entregará a la Dirección de la Escuela Nº 3 "Eva Perón", con destino a los niños del citado establecimiento que cumularán el día 27 del corriente mes.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2485—A.**

Salta, Junio 29 de 1953.

Visto este expediente en el que la Dirección

Provincial de Higiene y Asistencia Social, eleva el informe presentado por el Inspector Veterinario Dr. Pedro Romagnoli, con respecto al consumo de 170 bolsas de harina tipo único, en el negocio de propiedad del señor José Pons de la localidad de Orán, en concepto del análisis Nº 2283 efectuado a dicho artículo, por el que se llega a la conclusión que no es apta para el consumo, por encontrarse en mal estado de conservación; atento a las actuaciones producidas y a la necesidad de proceder de inmediato a la intervención correspondiente;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Designar al médico Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Dr. JUAN D. GARAY, para que proceda a decomisar 170 bolsas de harina tipo único, no apta para el consumo, intervenida en el negocio de almacén del señor José Pons, ubicado en la calle Eva Perón 145 de la localidad de Orán.

2º — Autorizar al Médico Regional del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Dr. Juan D. Garay, a solicitar las fuerzas públicas si fuera necesario, en caso de oposición del propietario del negocio de referencia, para adoptar las medidas dispuestas por el artículo 1º

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2486—A.**

Salta, Junio 29 de 1953.

Expediente Nº 10.642/48.

Siendo propósito de este Ministerio recurrir en ayuda del señor Silvano Choque, otorgándosele una pierna ortopédica; readaptándolo de esta manera al trabajo y reintegrándolo a la sociedad,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de (\$ 1.100.—) MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL, con la que por intermedio de la Sección ACCION SOCIAL, se procederá a adquirir una pierna ortopédica de "Ortopedia NEWTON" de la Capital Federal, de conformidad a las medidas y croquis ya enviados a la citada casa, y de acuerdo al presupuesto presentado por la misma, con destino al señor SILVANO CHOQUE.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2487—A.**

Salta, Junio 29 de 1953.

Expediente Nº 11.991/52.

Visto en este expediente el informe que, de la situación económica de la Sra. Aida Viñabal de Fernandez produce la Sección ACCION SOCIAL, a raíz de un pedido de ayuda formulado por ésta, y habiéndose comprobado con el mis-

mo la alicantis situación por la que atraviesa la recurrente,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de (\$ 150.—) CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, con la que, por intermedio de la Sección ACCION SOCIAL, se procederá a adquirir una cama de una plaza y un colchón de estopa, debiéndose hacer entrega de ello, en concepto de ayuda, a la beneficiaria Sra. AIDA VIÑABAL DE FERNANDEZ.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución Nº 2488—A.**

Salta, Junio 29 de 1953.

Expediente Nº 10.686/53.

Visto este expediente en el que se tramita la ayuda a concederse a la Sra. Alejandra Sarapura de Cruz, dada su apremiante situación económica, como surge del informe producido por la Sección Acción Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social — Varios, la suma de (\$ 250) DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, con la que, por intermedio de la Sección ACCION SOCIAL, se procederá a adquirir una cama completa, compuesta de un colchón, almohada y una frazada, y ropa de vestir por valor de \$ 100.—, lo que hacen el total de \$ 250.—, debiendo hacer entrega de todo ello en concepto de ayuda, a la beneficiaria Sra. ALEJANDRA SARAPURA DE CRUZ.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2488—A.**

Salta, Junio 30 de 1953.

Expediente Nº 11.805/53.

Visto este expediente la Resolución Nº 182 de fecha 29 de junio en curso, referente a las actuaciones, dictada por Dirección General de Salubridad, y atento a los motivos que fundamentan a la misma,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aprobar la Resolución Nº 182 dictada por Dirección General de Salubridad, con fecha 29 de junio en curso, cuya parte dispositiva es, talce:

"Art. 1º — Disponer que la Auxiliar 6º — Enfermera de El Narrajo, Sra. FELISA O. VALLE, JOS pase transitoriamente a prestar servicios

como Enfermero en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de la localidad de Rosario de la Frontera, dentro de la misma categoría.

29. Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez, Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2490—A.

Salta, Junio 30 de 1953.

Expediente Nº 11.800/53.

Visto lo solicitado por el señor Juan Leonardo Ríos; atento a que el mismo presentó certificado expedido por la Secretaría de Salud Pública de la Nación y demás requisitos reglamentarios para su inscripción.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción del señor JUAN LEONARDO RIOS, como Enfermero en el Registro de Profesionales del Consejo Dermatológico de la Provincia.

29. Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez, Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9496 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE 1951. A LAS 10 Y 45 MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, lo hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha sido solicitada y registrada en la siguiente forma: Lutz Witte, manifiesta que desearía efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª categoría en terreno poblado, en la Finca Pucará y Cardodes, Dto. de San Carlos, de esta Provincia exceptuando los que se hallan bajo reserva, solicitado el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 500 hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: Partiendo del mojón Nº 64 de la referida finca según mensura del agrimensor Pietrelli, situada en la confluencia de los Ríos Huasamayo y Cardones, que forman el Río Pucará, se medirán 5250 metros con acimut 4º 30' para obtener el centro de un cuadrángulo rectangular de 3.000 metros Sur a Norte por 1866 67 mts. Este a Oeste el cual constituye el cateo que solicita: Lutz Witte. — Señor juez en el Exp. Nº 1814 —W—31 a. U. digo: Que la redacción del correspondiente escrito, había un pequeño error, debiendo decir, al referirme a la ubicación del pedimento, que "Formará un cuadrángulo rectangular de una extensión de 3.000 mts ESTE OESTE por 1 866 67 metros Sur a Norte" Lutz Witte. Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2, y croquis de fs. 1 y con las rectificaciones efectuadas por el mismo a fs. 3 y que esta Sección solicitara a fs. 3, via-

se ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada para cateo en el presente expediente encontrándose dentro de dicha zona la mina "SAN FRANCISCO", exp. Nº 37—U—29, cuyos derechos deberán recurrente respetar. Salta, Febrero 12/1953. La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Fecha, vuelva al despacho. — Outes. — Salta, Febrero 18/1953. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Publíquese el propietario del suelo. Outes. — En 23 de Febrero 1953, notifiqué al señor Fiscal de Estado: Mariol P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 11 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas e) 1º al 15/7/53.

Nº 9495 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1936—"W" POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA 18 DE JULIO DE 1952—A LAS 18 HORAS. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado una visual dirigida desde el Nevado de Azule al Nevado de Pósitos Grandes; y sobre ella se han medido 1.500 metros a partir del Nevado de Azule para llegar al punto de partida P. P. de aquí y perpendicularmente a esa visual, se midieron 1.500 metros al Nor-Oeste; luego 5.000 metros al Nor-Este, con ángulo interno de 90º 4.000 metros al Sud-Este con ángulo interno de 90º; 5.000 metros al Sud-Oeste con ángulo interno de 90º y por último 2.500 metros al Nor-Oeste con ángulo interno de 90º para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — A lo que se proveyó. — Salta, Febrero 12 de 1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito-solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 11/1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas e) 1º al 15/7/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil

ocho litros por segundo) proveniente del Río Los Pinos, 1.344 Has. de su propiedad "Umasel", catastro Nº 288 del Departamento de Orán con carácter temporal eventual.

Salta, Julio 1º de 1953. Administración General de Aguas de Salta e) 2º al 23/7/53.

Nº 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aramayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión agua pública para irrigar con un caudal de 9.31 l/seg. proveniente del Río Salchaquí, 6000 m2. de su propiedad "El Potrero" catastro 80 de Cachi. En este caso, tendrá turno de una y media hora cada diez días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953. Administración General de Aguas de Salta e) 1º al 22/7/53.

Nº 9493 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.38 l/seg. proveniente del río Colechaquí, 7200 m2. del inmueble "El Ábol", catastro 302 Dpto. Cachi. — En este caso, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta e) 1º al 22/7/53.

Nº 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tejerizo García tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 2,6 l/seg. por segundo proveniente del Río Pajaral 4 Has. 9609 m2. de la fracción "Las Delicias" catastro 335, ubicada en El Galpón (Matán).

Salta 25 de Julio de 1953. Administración General de Aguas de Salta e) 26/6 al 20/7/53.

Nº 9470 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Efraim... tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de... l/seg. proveniente del Río... 3300 m2. de su propiedad...

Salta, 23 de Junio de 1953. Administración General de Aguas de Salta e) 24/6 al 16/7/53.

Nº 9467 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ida Luisa Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lot. Nº 8 de Colón Santa Rosa, catastro 257 Dpto. de Orán.

Salta, 23 de Junio de 1953. Administración General de Aguas de Salta e) 24/6 al 16/7/53.

## Nº 9495 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrea, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo "Agua Chuya" y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.G.A.E.E. y otro caudal de 7.5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla proveniente del río Rosario, una superficie de 60 y 10 Has. respectivamente. — El carácter de la concesión será temporal-eventual.

Salta, 22 de Junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/6 al 15/7/53

## Nº 9457 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Escalante tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0 25 litros por segundo provenientes del río Calchaquí, 4700 m2. de su propiedad "La Quebrada", catastro 302 de Cachi. En época de estiaje tendrá turno de una hora quince minutos en días de dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande o Del Alto.

Salta, 18 de Junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/6 al 13/7/53.

## Nº 9448 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 4800 m2. de su propiedad "Huerta Pons", sita en La Paya, catastro 359 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia La Higuera.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/6 al 10/7/53.

## Nº 9447 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.41 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. de su propiedad "La Quebrada", catastro 302 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 21 horas cada 14 días, con todo

el caudal de la acequia Aguirre y de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Funes.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/6 al 10/7/53.

## Nº 9446 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de dos centímetros por segundo proveniente del Río La Paya, 500 m2. del inmueble "Churcal Jacinta", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/6 al 10/7/53.

## Nº 9445 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5 Has. de su propiedad "La Casa", sita en Puerta La Paya, catastro 246 de Cachi. — En estiaje tendrá turnos de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Funes y 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/6 al 10/7/53.

## Nº 9444 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Demetrio Guillán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. de inmueble "La Abrita", catastro 245 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/6 al 10/7/53.

## Nº 9443 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. de inmueble "La Abrita", catastro 245 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/6 al 10/7/53.

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.58 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 1 Ha. 1000 m2. de su propiedad "La Perla", sita en la Puerta La Paya, catastro 249 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/6 al 10/7/53.

## Nº 9430 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO NESTOR CARABAJAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter Temporal Eventual con un caudal de 2,52 l/seg. proveniente del Río Metán, 4 Has. 8040 m2. de su propiedad catastro 208 de Metán;

Salta, Junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 15/6 al 6/7/53

## Nº 9428 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Ruffinatti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Conchas, siete hectáreas del inmueble "Fracción finca Santa Rosa", catastro 1620 ubicado en departamento de Metán.

Salta, Junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 15/6 al 6/7/53

## Nº 9423 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Las Pavas, 20 Has. de su propiedad "Madre Vieja", catastro 988 de General Güemes.

Salta 11 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 12/6 al 5/7/53.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9517. — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORA  
DO, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apócri.

bamiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUNA; Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 1/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 10/6 al 12/8/53.

Nº 9488. — SUCESORIO. — El señor juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA ó GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464 — SUCESORIO: — El señor juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Ivento de Massatza, bajo apercibimiento de Ley.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462 — El juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA PELIPA BRITO de YALA.— Salta, junio 10 de 1953.—  
MANUEL A. J. FUENBUENA  
Secretario  
e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, junio 8 de 1953.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los

que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA. Secretario.  
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES. — Salta, Junio 10 de 1953.  
HERNAN I. SAL — Secretario  
e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953.  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano  
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412— SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARI TORELL.  
Salta, 2 de junio de 1953.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 0/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECTO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta,

Mayo 9 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.  
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9368. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.  
e) 26/5 al 3/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953.  
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ VÍRUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.  
Salta, 21 de Mayo de 1953.  
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.  
e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARÍA CHILO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario  
e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9348. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 2/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia y en esta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Estación Católica de don SANTIAGO SALLINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos de pertenencia; al heredero don SANTIAGO SANTA ROSA DE VITERBO y al heredero don PEDRO DEL MISMO, a quien se inscribió como así también a quienes le garanta el uso ocupando los bienes que al mismo le pertenecen a don Manuel José Chocobar ubi cados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.  
e) 20/5 al 3/7/53

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición de la Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LIMOS. — Salta 3 de Mayo 16 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 19/5 a 2/7/53.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas. De-

partamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros, Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio, Oeste, Herederos Ibarra. Catastro Nº 935. Señor Juez Civil y Comercial 2ª. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 3/7 al 14/8/53

### Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez en lo Civil, 2ª. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Carril de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 22 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste; siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Lajad al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 470. — Anibal Uribarrí Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI. — Escribano Secretario.  
e) 25/6 al 7/8/53

### Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Córdoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.  
e) 25/6 al 7/9/53

Nº 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichana, Dpto. Crdn. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 52.40 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al Norte con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle C de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 8 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milares; Sud, con propiedad de Luisa Geroza; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San

Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 25/6 al 7/8/53.

### Nº 9431 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Pantanos" Sud, el cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. PUENBUENA, Secretario.  
e) 15/6 28/7/53

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.  
e) 29/5 al 19/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — J. A. Rovallet; Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita Norte lote 113 Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.  
e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zorza de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. PUENBUENA, Escribano Secretario.  
e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán; Nomenclatura Catastro 56 solar "Foz de la Tala", extensión or-

ce hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 18/5 al 19/7/53.

Nº 3287. — POSESION TREINTAÑAL. — Ha de saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión Treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 8559, parcela 8 manzana 13, Sección F; dentro de los siguientes límites Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedad de Lucía de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452. Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO Secretario. E] catastro 7649 Vale. Edo: 3499 Vale. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

24/6/53 al 10/7/53.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 9515 — POR SALVADOR R. SOSA  
Finca "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.466.66  
JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis céntavos m/n., o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitos en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, (antes La Viriña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centáreas y dos decímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osmar; Sud, Arroyo de Piscano; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª. Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Ména vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Señala 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 6/7 al 18/8/53.

Nº 9514 — POR SALVADOR R. SOSA  
Lote de terreno en esta Capital. — BASE \$ 3.000  
JUDICIAL. — El día 28 de Julio de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de tres mil pesos m/n., o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un lote de terreno sito en esta ciudad calle Catamarca eq. Pasaje del Sol que según plano catastral mide y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, 34.30 mts., y lote

72 de Miguel Fco. López, Lidia Reinoso y otros; Sud, 35.93 mts. y Pasaje del Sol; Este 12.99 mts. y calle Catamarca y Oeste, 11.70 mts. y lote de Jacinto Tejerina. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª. Nominación. Ejecutivo Pedro Balsuari Vila vs. Teodoro Choque. — Señala 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8 al 27/7/53.

Nº 9510 — POR MARTIN LEGUIZAMON:  
Judicial. Máquina de escribir.

El 15 de julio p., a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una máquina marca Continental, 120 espacios y una cocina a leña de dos hornallas marca Samome en poder del depositario judicial Patrón Uriburu y Cia. Ituzingó Nº 1 comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Expediente Nº 16.98.

e) 3 al 15/7/53

Nº 9506 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/n. y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes: doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5708 y 4183.

e) 2 al 23/7/53.

Nº 9505 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. — Máquina de coser.

El 14 de julio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una máquina de coser marca Flecha de dos gavetas, modelo familiar Nº 53290 con sus correspondientes accesorios. — Depositario judicial Francisco Moschetti y Cia., España 650. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo prerdorja Francisco Moschetti y Cia. vs. Julio A. Sa. lazar.

e) 2 al 14/7/53.

Nº 9502. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
(De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — MUEBLES

El día 14 de Julio de 1953 a las 17.— horas, en 20 de Febrero 12, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. Juicio "Testamentario de doña Avela Tamayo de Gurruchaga", REMATARE, con las bases que en particular se determinan los muebles que se detallan a continuación y que pueden revisarse en 20 de Febrero 12:

1 Juego de sala estilo francés, tapizado y en buen estado, compuesto de 2 sillones, 1 sofá, 6 sillas y 1 mesa dorada. — BASE DE VENTA \$ 800.—

1 Araña de dos luces. — BASE DE VENTA \$ 50.—

1 juego de comedor de madera tallado, compuesto de 1 mesa de comedor, 2 sillones, 1 sofá y 6 sillas. — BASE DE VENTA \$ 500.—

1 Aparador y 1 una mesa de trinchera de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 600.

1 Cama de bronce con elástico. — BASE DE VENTA \$ 350.—

1 Ropero grande con luna. — BASE DE VENTA \$ 300.—

1 Lavador grande con espejo y piedra de mármol. — BASE DE VENTA \$ 300.—

3 Estatuas de adorno. — BASE DE VENTA \$ 60.—

1 Araña grande de bronce con 4 luces. — BASE DE VENTA \$ 200.—

1 Percha con espejo de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 250.—

El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 13/7/53.

Nº 9473 —  
POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL — SIN BASE

TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN

El 20 de Julio de 1953, a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, remataré SIN BASE, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno casa ubicado en la planta urbana de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, perteneciendo con el Nº 9 de la Manzana "A" del plano urbano. — Constr. de 20 m. de frente por 40 m. de fondo y sobre el que pisa una casa de madera con techos de zinc y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Limita: N., parte del lote Nº 6; E., lote Nº 10; O., lote Nº 8 y S., con calle Robt.

Pertenece al ejecutado, señor Antonio Martínez, por compra al señor Robustiano Manero quien debe estructurar el mencionado lote a la persona que resultare adjudicatario en el remate.

Ordena: Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación. Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI  
Martillero

e) 24/6 al 18/7/53



Nº 9433 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
(De la Corporación de Martilleros)  
CAMION CHEVROLET — JUDICIAL SIN BASE  
El día 6 de Julio de 1953 a las 17.— horas en mi escritorio Deán Funes 169, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José Adrián Gasca" remataré SIN BASE un camión marca Chevrolet modelo 1934 6 cilindros, chapa Municipal 3319 que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Adrián Gasca domiciliado en San Martín 51 del Pueblo de General Güemes donde puede ser revisado. — El comprador asegurará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edicios: Boletín Oficial y Norte.

e/24/6 al 6/7/53.

Nº 9434 — POR ARISTOBULO CARRAL  
JUDICIAL — BASE \$ 110.000.00 M/N.  
DOS INMUEBLES ZONA CENTRICA CIUDAD  
El día miércoles 15 de Julio próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 360— venderé en un sólo blok, en pública subasta y al mejor postor, las siguientes propiedades: (terrenos y edificaciones existentes)  
CASA CALLE FLORIDA Nº 281 al 293, e/Urquiza y Av. San Martín.— Extensión terreno s/T. 18.65 mts. de frente por 60.10 mts. de fondo.  
CASA AV. SAN MARTIN Nº 650. e/Florida y Gral Perón (antes ALBERDI) —Extensión terreno e/T. 4.45 mts. de frente por 22.32 mts. de fondo.  
Construcción material Habitaciones cómodas de 1ª y 2ª. Amplios patios y galerías Pisos de mosaico y madera Terrazo, etc.  
BASE: Ciento diez mil pesos nacionales — \$ 110.000 m/n) SUPERFICIE TOTAL TERRENOS: e/T. 1.297,26 mts. cuadrados LÍMITES: Los enunciados en sus Títulos NOMENCLATURA CATASTRAL: Sect. E Manz. 17 Parcelas 15 y 9 Parcelas Nº 633 y 11.301 respectivamente.— TITULOS: Folios 32 y 34 Asientos 1 y 3 del Libro 77 R. I. C. GRAVAMENES: Embargo ordenado juez ra. Nominación C. y C. exp. ejecutivo seguido por el Bco. Fical. Salta c/ José Neme Scheij por la suma de \$ 28.600.— m/n. Registrado a folio 36, As. 7 del Libro R. I. C.  
Publicación edicios por 15 días BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO Señal de práctica y a cta. del precio Comisión Arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecutivo, Florencio Fernández Acavedo vs. José Neme Scheij. Exp. Nº 17450/53".— Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 4a. Nominación;  
Salta, Junio 19 de 1953.  
INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Deán Funes, Nº 360 Teléfono 5658 Salta.  
e) 22/6 al 14/7/53

Nº 9438 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL. — CASA EN METAN Y  
COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de veinte mil pesos un combinado marca Odeón modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Auto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos

terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites geográficos: Norte, calle Balgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Güido Panzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e/13/6 al 30/7/53.

Nº 9434. — JUDICIAL

POR ARTURO SALVATIERRA

El día 7 de Julio de 1953 a horas 16 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, con BASE de \$ 5 200 o sean las dos terceras partes del valor de estimación de la hijuala de costas del Juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez de García y que corresponden a derachos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Jujuy Nº 41 al 43. — Nomenclatura catastral: partida: 450. — Parcela 25 — Manzana 4 sección 1ª Título inscripto a folio 287 asiento 302, libro U. Capital. — Juicio "Ejecución de sentencia Alderete Cesar y Guzmán Manuel R. vs. herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Exp. 30870, año 1952. — En el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — A. SALVATIERRA.

e/16/6 al 7/7/53.

Nº 9424 — Por SALVADOR R. SOSA

JUDICIAL

QUIEBRA de José Alberto López. — El día 6 de Julio de 1953, a las 16 horas subsiguientes hasta terminar, en la calle Rondau Nº 505 esquina Leguizamón venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las existencias en MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES que a continuación se detallan: 49 sillos de madera; 7 bancas de madera; 6 faroles tipo colonial; 1 araña de cañotes; 6 faroles chinos; 3 centros tipo tulipa de vidrio; 9 mesas de bar pintadas verde; 1 mesa rectangular mediana; 3 mesitas de mimbre; 1 mesa de cocina; 8 matesitos de loza; 29 latas tucos para pastas, de 130 gramos; 13 latas de tomate al natural, pelados de 400 gramos. "La negra"; 22 latas pimientos morrones dulce de 190 gramos. "La negra"; 3 latas Royal de 226 y 1 de 113 gramos; 11 latas almejas al natural de 400 gramos, "Palayo" y 3 latas de 190; 2 latas de corazonés de alcachofas de 230 gramos; 12 paquetes sal de 800 gramos y 5 de 400; 2 paquetes fideos finos Tampieri 1 K.; 16 limpiadores de metal "Sultan"; 3 latas espinaca 250 gramos; 19 latas de pulpa y jugo de duraznos 960 gramos; 12 latas de pulpa y jugo de frutillas 960 gramos; 11 latas peras al natural 960 gramos; 1 frasco savora; 2 frascos anchocs 320 gramos; 3 frascos extracto de carne 55 gramos; 3 frascos ketchup 395 gramos y 1 de 225; 2 palmitas al natural; 3 tarros arvejas 250 gramos; 1 tarro espárragos 600 gramos; 9 alcuscas material plástico y botellas de vidrio; 23 vasos de vermouth; 23 vasos grandes; 4 azu-

careras de vidrio tapa metal; dos exprimidores; 2 batidores y una tortadora de raviolas; 15 jarritos de vidrio; 10 vasos para chopp; 20 floreros para mesa; 35 vasos para agua; 22 copas con picos; 25 vasos rayados para vermouth; 24 budineras de vidrio para flan; 12 tazas para café con platitos; 8 tazas para café con leche; 24 vasos para vino; 75 platitos verdes; 26 platitos blancos; 55 platos para mesa y postre; 5 fuentes de loza; 6 fruteras de vidrio loza y enlozadas; 3 bandejas de aluminio; 4 asaderas enlozadas y 3 de latón; 10 piezas de aluminio; 2 ollas; 2 cacerolas, 1 pava, 2 jarras, 1 jairo, 1 balde para hielo y una budinera; 10 sartenes, 2 grandes 2 medianas y seis chicos; 24 piezas varias accesorios de cocina; 59 vasos y copas surtidos; 6 paneras material plástico, 2 mimbre; 20 copitas licor blanco, 4 medidas de Whisky y 1 coctelera; 6 portas sifones de aluminio; 21 cuchillos, 20 cucharitas, 31 tenedores, 33 cucharas, todo en cajones para cubiertos; 3 frascos de vidrio; 14 botellas de bebidas varias empuzadas; 12 lámparas eléctricas; 13 botellas Habana Brandi 1 litro; 2 botellas Habana Brandi "Jeep 1 Litro"; 5 botellas vino lino, 2 gresses, 1 anís y un garmacha; 14 botellas de guardado "Superior"; 9 botellas anís "Ankara"; 7 botellas Río Ceballo; 3 botellas quivado Colorado; 1 botella "Maia Carra"; 28 discos usados; 1 espejo mediano; 54 botellitos vacíos; 35 objetos varios; plumero, lámpara velador, ceniceros etc., 1 lote de papel para paquetes; 30 metros de estantería de 60 centímetros de ancho con soportes de hierro. — Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. en la quiebra de José Alberto López. — Publicaciones en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Señal 20%. — Salvador R. Sosa — Martillero Público. — Mitre 55 — local Nº 20.

e) 12/6 al 3/7/53

Nº 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO

MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)  
JUDICIAL — FINCA EN ORAN

B A S E \$ 59.466.65

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Rogélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "La pacha" o "Palma Sosa" ubicado en el Partido de Ramadilla, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de veinte y seis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Límite al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2985 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200.— El comprador entregará el veinte por ciento a

cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Fero Salteño".

e) 3/6 al 21/7/53.

**Nº 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON**  
Judicial. Deréchos y acciones.

El 29 de julio p. a las 17 horas en mi-escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecuta do tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que lo hizo don Pacífico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscrita al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Laguna a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zautta que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wierna;

Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de don María B. de Soria; Sud río Wierna; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y—Oeste río de los Yaconas. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7/53

**CITACIONES A JUICIOS**

**Nº 9472 — CITACION A JUICIO**

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil, Civil por el término de veinte días y bajo apercibimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa por división de condominio de la finca "Sala Vieja", en Acosta, Dpto. Guachipán, seguido por FAUSTINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, Junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 23/7/53.

**EDICTOS**

**Nº 9474 — EDICTOS**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD ALFREDO GUZMAN por edictos que se publicarán durante treinta días en diarios "El Tribuna" y "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente auto: "Salta, veinte y dos de Junio de 1953. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Noc. C. séguese a remate el inmueble embargado en estos autos del que se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro 13 de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro 3 R. L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuna" y sea don la base 2/3 partes de su valuación fiscal y por el Martillero don Francisco Pineda, quien se posesionara de su cargo en cualquier audiencia, y fíjase para que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero. — Salta, Junio 24/1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

25/6 al 24/7/53

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 9313 —** Habiendo dado término el contrato que rige los destinos de la Sociedad Comercial "Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital \$ 120.000.— (Ciento veinte mil pesos m/nal de c/l) por voluntad expresa de los socios que la componen, los señores Amado Esper por una parte y Juan Bautista Esper por la otra el 31 de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 1948, retroactivo al 1º de enero del mismo año y con vencimiento al 31 de diciembre de 1950, prorrogable anualmente hasta completar un período de 10 (diez) años, resuelven formar una nueva sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al 1º de enero de 1953. A tal efecto se reúnen en el pueblo de Tartagal, provincia de Salta, calle Alberdi número 70 a los veinte y seis días del mes de junio del año 1953 (mil novecientos cincuenta y tres) las siguientes personas: Amado Esper mayor de edad, de nacionalidad Sirio, casado, Juan Bautista Esper, Argentino, mayor de edad, soltero, Fortunato E. Esper, Argentino, soltero, menor emancipado, con autorización del padre para ejercer el comercio y José B. Esper, Argentino, soltero, menor emancipado, con autorización del padre, para ejercer el comercio, domiciliados todos en el lugar antes mencionado y todos hábiles, para contratar. Art. 1º.— La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital \$ 600.000.— (Seiscien-

tos mil pesos m/nal de c/l) y tendrá su domicilio en la calle Alberdi Nº 70, pueblo Tartagal, provincia de Salta, sin perjuicio de cambiárselo posteriormente o de establecer sucursales y ó agencias en el interior y exterior. Art. 2º.— La duración de la Sociedad será de 5 (cinco) años y renovable anualmente hasta completar los 10 (diez) años. Cumplido éste término deberá suscribirse un nuevo contrato o renovar el presente. El Socio que deseara retirarse antes o al finalizar éste término o posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de 180 (ciento ochenta) días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para reintegro de su capital las condiciones que se fijaran más adelante en este contrato. Art. 3º.— El objeto de la sociedad, es el de realizar negocios en el ramo de comestibles al por mayor y menor, artículos de almacén en general, compra y venta de artículos para el hogar, muebles etc. o cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar sin limitación alguna. Art. 4º.— El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de \$ 600.000.— (Seiscientos mil pesos m/nal de c/l), suscripto en este acto, que se divide en 600 (Seiscientas) cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas en la siguiente manera: Amado Esper, 350 (Trescientas cincuenta) cuotas, Juan B Esper, 170 (Ciento setenta) cuotas, Fortunato E. Esper, 40 (Cuarenta) cuotas y José E. Esper 40 (Cuarenta) cuotas, capital totalmente integrado en dicha proporción en dinero, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido (Según Balance al 31 de diciembre ppdo.) que se acrede de la extinguida sociedad "Amado Esper,

Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital \$ 120.000.— (Ciento veinte mil pesos m/nal de c/l) integrada por Amado y Juan Bautista Esper, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de la nueva sociedad. Art. 5º.— La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otro forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; vender, los, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pagar; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contrato de locación y arrendamiento aún por más de (cinco) 5 años y rescindirlos; formular protestos y protesta; denunciar acuse, y provocar querrela, dar o tomar posesiones, registrar, é inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Art. 6º.— La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos nacionales y particulares. Solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; libras, cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endósarlos cobrarlos y negociarlos. Art. 7º.— La Sociedad será administrada por los socios garante Amado Esper y Juan Bautista Esper, quien tendrán el uso exclusivo de la firma social y en forma indistinta y todas las facultades necesarias para cobrar a nombre de aquella, "conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluidas y se otorgan a los

gerentes, las que la Ley le acuerdan en tal caracter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el Art. 1881 del Código Civil, inciso 1º al 4º inclusive y 7º al 17º, tambien inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad que se constituye Art. 8º.— Será prohibido a los gerentes, so pena de la pérdida de la condición de tal y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio é industria, sin autorización de la sociedad. Art. 9º.— En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, temporario o definitivo de los gerentes, y mientras la Asamblea de socios no provea la forma de reemplazarlos, las funciones que le corresponden serán ejercidas por los socios restantes. Art. 10º.— Los socios en caso de que resolvieran, fijarse alguna remuneración que tendrá el caracter de sueldo o retiro a cuenta de las utilidades, deberá hacerse en Asamblea especial a dentro de las reuniones ordinarias que se establecerán más adelante en este contrato. Para todo lo activo deberá dejarse constancia en un libro de actas que deberá llevarse al efecto. Art. 11º.— Anualmente se practicará un balance é inventario general de los negocios sociales al 31 de diciembre y a partir del 1º de enero del año 1953 (mil novecientos cincuenta y tres), sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. Para la aprobación del Balance General, se requerirá la mayoría de votos, computada según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Amado Esper al 40% (cuarenta por ciento), Juan B. Esper (treinta por ciento) Fortunato E. Esper 15% (quince por ciento) y José E. Esper, 15% (quince por ciento). Previamente se destinará un 5% (cinco por ciento) de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal.

Art. 12.— La Administración podrá ser fiscalizada por un síndico que será designado por la Asamblea de socios cuando ésta lo considere necesario. Art. 13º.— La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los (tres) 3 meses siguientes al 1º de enero de cada año para considerar el balance y cuentas de utilidades y reunirá cada vez que sea convocada por los socios gerentes para deliberar sobre asuntos sociales. Art. 14º.— Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito por carta dirigida a los gerentes. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponda a la sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente acto. Cada cuota representará un voto. Art. 15º.— En caso de pérdida que alcance el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los socios gerentes que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios gerentes podrán continuar, con las mismas remuneraciones mensuales que hubieren fijado, para el honorario

total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del 15% (quinca por ciento) del activo total estimado en el último balance.

Art. 16º En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción e las utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagándole el total en veinte y cuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés.— No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente, podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución de muerte. Art. 17º.— Producido el retiro de los socios de acuerdo a lo ya indicado anteriormente le los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. Si los socios no optasen por la continuación la parte del saliente le será pagada en 24 (veinte y cuatro) mensualidades iguales y consecutivas sin interés. Art. 18º.— Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Art. 19º.— Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad o de la liquidación entre los socios, los socios gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales serán sometidos al juicio de arbitro cuyo fallo será inapelable. Art. 20º.— Este contrato se ejemplará en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original quedará en la Caja Social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercios; las demás serán repartidas entre los socios.

3/7/53 al 10/7/53

Nº 9072. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a doce días del mes de Marzo de Mil novecientos cincuenta y tres, los señores LUIS RAM, argentino, soltero, DOMINGO SIMONETTI, argentino, casado, JOSE BERTOLDI, italiano naturalizado argentino, casado, MODESTO SILVIO ROVERE, argentino, casado y PEDRO BETELLA, italiano, casado, todos mayores de edad, fijando domicilio a efectos del presente en la calle Alsina número seiscientos cuarenta de esta Ciudad de Salta, formalizamos el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- 1º — DENOMINACION. — Con la denominación de COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS CADER, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada.
- 2º — ACTIVIDAD. — Será actividad de la sociedad que constituimos la compra venta de repuestos para automotores, tractores, maquinarias etc., la compra venta de automotores, maquinarias tractores, máquinas industriales y para el hogar etc., y la importación y exportación de todo lo relacionado con los rubros que se ha detallado.
- 3º — CAPITAL. — El capital social será la suma de \$ 900.000.— (Novecientos mil pesos m/n. de c/l.) dividido en 900 (novecientos) cuotas de \$ 1.000.— (un mil pesos m/n. de c/l.) cada una.
- 4º — APORTE. — El capital social será suscrito e integrado en la forma siguiente: LUIS RAM suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta

mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; JOSE BERTOLDI, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; MODESTO SILVIO ROVERE, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; DOMINGO SIMONETTI, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; y PEDRO BETELLA, suscribe 300 (Trescientos) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 300.000.— (Trescientos mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato.

5º — ADMINISTRACION. — La sociedad será administrada en forma conjunta por dos gerentes; con las obligaciones y facultades a que se refiere el Capítulo IV, Título IV, Libro 1 del Código de Comercio y legislación concordante y en particular con las atribuciones siguientes: Para que administran todos los bienes que actualmente posee la sociedad ya sea por sí, en condominio o en sociedad, o que adquiriera en adelante por cualquier título, ya se trate de inmuebles muebles o semovientes, y para que administran todos sus negocios y asuntos. — Los mandatarios quedan investidos de todas las facultades inherentes a la naturaleza del mandato y especialmente facultados para hacer pagos aunque no sean ordinarios de administración; realizar todos los gastos que sean necesarios para la conservación en buen estado de los bienes y cuya administración se les confiere; percibir los frutos para los pagos, compras y vender mercaderías al contado o a créditos; dar y recibir letras, giros, pagarés, vales o conformes de cuentas corrientes mercantiles; negociar y protestar los créditos a papeles de comercio por cualquier medio lícito, incluso el de cesión de escritura pública; abrir cuentas en los Bancos Oficiales o particulares, en cuenta corriente, caja de ahorros, o plazo fijo; repartir

y extraer de los Bancos oficiales o particulares, o de sus sucursales los fondos de dinero y valores a nombre de la sociedad, mediante cheques y giros; hacer manifestación de bienes; solicitar préstamos con fines de evolución comercial y recibir su importe en papel moneda nacional por las sumas que le acordaren los Bancos; celebrar contratos de seguros en una o en varias compañías; suscribir o aceptar conformes en cuentas de facturas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas pudiendo demandar a los deudores o contestar demandas y reconvenir; nombrar y despedir empleados; descontar en los Bancos o en plaza letras de cambio, giros o pagarés sin limitación de tiempo ni de cantidad percibiendo los importes correspondientes; firmar letras, pagarés, y vaes con o sin prenda como aceptante, girante o endosante; percibir sumas o valores en especies; otorgar recibos y cartas de pago; recibir la correspondencia epistolar y telegráfica, valores encomiendas y demás efectos que viniesen dirigidos a nombre de la sociedad, así como de las estaciones ferroviarias, empresas de transporte y de cualquier otra parte; realizar gestiones ante las Aduanas, Bolsas de Comercio, Cámaras Sindicales, Compañías de Seguros y demás dependencias administrativas nacionales, municipales o provinciales, ya sea haciendo rectificaciones o gestiones de reavalúo, exoneración o devolución de especies y dinero y repatriar a las resoluciones adversas; cobrar cuentas y demandar a los deudores; entender en todos los asuntos judiciales, contenciosos o de jurisdicción voluntaria y de cualquier naturaleza o fuere ante los Tribunales provinciales o nacionales, que tenga pendiente la sociedad, se la promueva o exista necesidad de promover como actor o demandado. A tal fin podrán entablar y contestar demandas y reconversiones y otros juicios; oponer excepciones; declinar o proseguir jurisdicciones; poner o absolver posiciones; proponer tachar; apelar; nombrar peritos u otros funcionarios; transar; comprometer en árbitros; solicitar inventarios, tasaciones, declaraciones de herederos, particiones, ventas o adjudicaciones de bienes embargos e inhibiciones y sus levantamientos; pedir reposiciones; reconsideraciones; declarar de nulidad o desistir de ellas; entablar concilios; iniciar reivindicaciones; informaciones sumarias; rechazar excepciones; intervenir en incidentes; solicitar quiebras y concursos civiles; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes proponerlos; reconocer créditos, condeñados o bien impugnados, pedir renovación de bolatas y morcas, cohejos, reconocimientos, indemnizaciones, mensuras, deslinde emojenamientos, rendiciones de cuentas, desalojos, lanzamientos, rescisiones de contratos etc.; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato haga necesarios, incluso los poderes especiales o generales para pleitos que en caso de emergencia deban conferirse.

6º — ADMINISTRADORES. — Designamos gerentes administradores de la Compañía Argentina de Repuestos (CADER) Sociedad de Responsabilidad Limitada para que en forma conjunta actúen en su nombre y representación, con las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 5º del presente contrato de sociedad a los socios Señores Luis Ram, argentino, soltero y Domingo Simonetti, argentino, casado, que fija domicilio a efectos de la presente en la calle Alsina número setecientos cuarenta de esta Ciudad de Salta.

7º — BALANCES. — El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario ge-

neral de activo y pasivo que servirá de base para la confección del balance general y del respectivo cuadro de ganancias y pérdidas.

8º — DISTRIBUCION DE GANANCIAS O PERDIDAS. — Las ganancias o las pérdidas de cada ejercicio anual, líquidas y realizadas serán distribuidas o soportadas en proporción al capital impuesto por cada socio.

9º — RESERVAS. — Anualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% (cinco por ciento) para la formación de la Reserva Legal, y su acumulación se practicará hasta que alcance el 10 (diez) por ciento del capital social. Igualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se practicarán las Reservas de previsión que así aconseja la marcha de los negocios sociales.

10º — MAYORIA PARA LA APROBACION DE ACTOS. — Para el acto de aprobación de balances, nombramientos y remoción de los gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será decidido por el voto de la mayoría de los socios. Los votos se computan en la proporción de los capitales aportados, contándose el menor capital con un voto y fijándose el número de votos de cada uno por la multiplicación del capital menor.

11º — CESION DE CUOTAS. — Para la cesión o transferencia de las cuotas sociales, se estará a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nacional 11.645.

El valor de las cuotas a ceder o a transferir por muerte, interdicción, etc., de cualquiera de los socios será la que resulte del balance a practicarse en el momento de concretarse la cesión o transferencia.

12º — BASES PARA LA LIQUIDACION. Si al vencimiento del término de este contrato no se resolviera la continuación de los negocios, la liquidación de la sociedad se efectuará por ofertas recíprocas entre los socios, propuestas que deberán formularse por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. Será considerada como mejor oferta la propuesta que ofrezca mejores condiciones y garantía.

13º — LIBRO DE ACTAS: Las resoluciones sociales serán trasladadas a un libro de actas que será llevado de conformidad a las disposiciones legales.

14º — CUESTIONES ENTRE LOS SOCIOS: Las cuestiones o divergencias que se plantearán entre los socios durante la vigencia del contrato con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero para el supuesto que aquellos no obtuvieron solución a las cuestiones o divergencias planteadas. Las decisiones de los árbitros y del tercero, serán inapelables y obligarán a los socios al cumplimiento de sus decisiones.

15º — VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 5 (cinco) años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y prorrogable automáticamente por otro período de no mediar oposición formal de sus componentes.

Bajo las cláusulas y condiciones expresadas precedentemente, los contratantes dan por constituida esta sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Sobre escrito — 5 (cinco) — Vale.

Nº 9489. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina a los dos días del Mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Juan Russo, argentino, soltero, domiciliado en calle Catamarca número ciento cuarenta y dos, de esta ciudad de Salta y Antonio Francisco Russo, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad de Salta, en la calle Catamarca número ciento cuarenta y dos; siendo ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles, de común acuerdo formalizan el siguiente contrato de sociedad: PRIMERO: Los señores Juan y Antonio Francisco Russo constituyen en la fecha una sociedad colectiva, que tiene por objeto principal la explotación de la industria frigorífica como así también comerciar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones, y ejecutar toda clase de actos comerciales que llegaran a convenir al desenvolvimiento económico de la entidad creada. — SEGUNDO: La sociedad girará bajo la razón social "Juan y Antonio F. Russo" y con la denominación de Frigorífico "La Rosita" Sociedad Colectiva Industrial y Comercial, durará diez años contados desde el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — La Sociedad tendrá domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Catamarca número ciento cuarenta y dos de esta ciudad de Salta. — TERCERO: El capital social lo constituye la suma de sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal (\$ 68.743.62) aportado por iguales partes por cada socio, y que los mismos han integrado totalmente en mercadería, muebles, y útiles, herramientas, instalaciones, créditos a cobrar, dinero en efectivo, rodados y demás enseres que se detallan en el inventario practicado y firmado por los socios el día dos de mayo del año en curso. — Del mencionado inventario una copia firmada por los contratantes y visada por un contador de la matrícula, queda agregada al cuerpo de esta escritura como parte integrante de la misma. — CUARTO: La sociedad será administrada por ambos socios que posean la calidad de socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio, o gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad los siguientes: a) comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes, o adquiridos por cualquier otro título pactando precios, plazos, forma de pago, intereses, y tomar o dar la posesión, según los casos, de los objetos materiales de los contratos. — Adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra, dación en pago, donación y por cualquier otro título oneroso o gratuito. — b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. — c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios comerciales o de particulares, estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, mantener ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vaes, giros, cheques u otras obli-

e]37 el 10]7]53.

gaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipoteca, o personal; formular protestos y protestas.

— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de crédito de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. — g) Comparecer en juicio de defensa de los intereses de la sociedad, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades. — h) Cobrar, percibir, y dar recibo o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes para juicios o asuntos administrativos y limitados o revocarios. — j) Constituir prenda de cualquier clase. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a los fines de este mandato. — QUINTO: Será necesaria indefectiblemente la concurrencia de la firma de los socios en los siguientes casos: a) Cuando se trate de vender o de cualquier forma de transferir o gravar, los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad. — b) Cuando se trate de conferir poderes generales o especiales de administración. — SEXTO: Anualmente en el mes de Diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, del cual se entregará una copia a cada uno de los asociados para su consideración, y aprobación y cuyo balance se tendrá por definitivo, si dentro del término de quince días, contados desde la fecha de remisión de las expresadas actas, no hubiera sido observado ni se hubiera formulado reclamación alguna. — SEPTIMO: Las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — OCTAVO: Los resultados de los cargos o actividades que desempeñen o realicen cualquiera de los socios y que no encuadren dentro del objeto social, ingresarán a la sociedad, no así las pérdidas consiguientes que serán a exclusivo cargo del socio.

— NOVENO: Si durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o dividirse el caudal común, surgiera alguna divergencia entre los socios, se dirimirá sin forma de juicio por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre las partes y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados. — Hay dos firmas de los socios: Juan Russo y Antonio Francisco Russo. Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó este contrato al folio 428 asiento N° 2853 del libro N° 25 de CONTRATOS SOCIALES hoy trece de Mayo de 1953. — "Hay un sello que dice "Registro Público del Comercio. — "Salta. — "; una firma y sello de Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Juz. Civil — Nominación.

e) 19 al 7/7/53.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

N° 9504 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores ARGENTINO EXEQUIEL

FREYTES CASAS, PEDRO BLANCO y ANTONIO GALLINA ARTURI, los dos primeros argentinos y el último italiano, mayores de edad, casados, comerciantes y domiciliados en esta ciudad; y el señor JUAN ENRIQUE SALLO FREYTES, argentino, soltero, comerciante, domiciliado también en esta ciudad y expresaron:

Que en fecha once de Mayo del corriente año, los tres primeramente nombrados constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "TIPTOP", según contrato privado inscripto en el Registro de Comercio al folio cuatrocientos treinta y seis, asiento dos mil novecientos sesenta y dos, libro Veinticinco de Contratos Sociales.

Que el socio Argentino Exequiel Freytes Casas, cede y transfiere a don Juan Enrique Sallo Freytes las Cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la expresada Sociedad y las utilidades que pudieran corresponderle, por cuyo motivo subroga al cesionario Juan Enrique Sallo Freytes en todos los derechos y acciones que le corresponden al cedente en "TIPTOP" S. R. L., dándose éste por separado de la misma a partir del primero de Julio del corriente año.

El precio de esta cesión se estipula en la suma de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.— m.n.), que el cedente recibe en la siguiente forma: DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 12 500.— m.n.) ya recibidos con anterioridad a este acto y en diversas partidas; y el saldo de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 37.500.— m.n.) en un cheque número siete millones setecientos ochenta mil novecientos dos sobre Banco de Italia y Río de la Plata, sucursal Salta, a orden del cedente y que el cesionario entrega en este acto. Por lo que don Argentino Exequiel Freytes Casas otorga carta de pago a don Juan Enrique Sallo Freytes por la expresada suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m.n.).

El señor Juan Enrique Sallo Freytes acepta la transferencia hecha a su favor por don Argentino Exequiel Freytes Casas, declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de "TIPTOP" S. R. L., las que, conjuntamente con los socios Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, ratifican íntegramente.

Los señores Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, manifiestan a su vez su aceptación a la cesión efectuada por don Argentino Exequiel Freytes Casas.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS — JUAN ENRIQUE SALLO FREYTES — PEDRO BLANCO — ANTONIO GALLINA ARTURI e) 2 al 8/7/53.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

N° 9509 — DISOLUCION SOCIAL:

Se comunica al comercio y terceros en general que ante el suscripto se tramita la disolución de "CASABLANCA Soc. de Resp. Ltda"; con domicilio en esta ciudad calle Eva Perón 771; tomando el Sr. Pedro Miguel Salazar a su cargo el activo y pasivo social. Para oposiciones y reclamos en mi Escribanía calle Mitre 473.

ROBERTO DIAZ Escribano

e) 3 al 10/7/53

**REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR**

N° 9516 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS UNO: ACTA DE REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.—

En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, calle mitre R. Zambrano, escribano adscripto al Registro número doce y testigos que al final suscriben comerciante Don JUAN IWAZUK, industrial, húngaro, casado en primeras nupcias con doña Ervina Fuza — con domicilio en esta Ciudad, persona de mi conocimiento de lo que doy fé y digo: Que el escribano requerido se trasladó al domicilio de Establecimientos Industriales de Salta, S. R. L. Es—In—Sa— calle Alvear mil doscientos cincuenta, donde según expresa el señor Iwaszuk, tendrá lugar una reunión de socios de dicha empresa convocada para el día, de la fecha a horas diez y seis. — Y el señor Iwaszuk continúa diciendo: PRIMERO:— Que del capital social que era al mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos de pesos Tres millones, es titular de cuotas por valor de un millón ochocientos ochenta mil pesos, representando en consecuencia el sesenta y dos por ciento y fracción del total de votos conferidos por dicho capital. — Y que computando el último capital Social de pesos cuatro millones establecido por contrato de fecha veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos escritura número ciento sesenta y seis, autorizada por el Escribano Adolfo Saravia Valdez, le corresponden peses dos millones ochocientos ochenta mil o sea el sesenta y dos por ciento y fracción de los votos autorizados. — A fin de acreditarlo expusimos exhibe en este acto la escritura número cuatrocientos quince del seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano Ricardo Usandivaras, constitutiva de Establecimientos Industriales de Salta S. R. Ltda. Es—In—Sa, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios trescientos ocho, trescientos nueve, asiento dos mil doscientos ochenta y uno del libro veinticuatro de Contratos Sociales: Escritura número cuatro del ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por Adolfo Saravia Valdez, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos treinta, doscientos treinta y uno asiento número dos mil seiscientos sesenta y siete, del Libro Veinticinco de Contratos Sociales; y escritura número ciento sesenta y seis del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos autorizada por Adolfo Saravia Valdez, citada anteriormente. — SEGUNDO:— Que, en consecuencia, de cualquiera de dichos cómputos representa por sí una mayoría bastante suficiente a su favor para tratar los asuntos de esta citada sociedad en la mayoría de referencias se determina por aplicación de las reglas sobre votaciones establecidas en el contrato constitutivo (artículo sexto) y en los artículos tres y diez y siete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, pues no se trata de modificaciones al acto constitutivo, ni de disposiciones que impongan mayor responsabilidad a los socios que requieran unanimidad de votos, artículo diez y ocho de la Ley citada. — TERCERO:— Que concurre a este acto por su propio y exclusivo derecho, ya que en ninguna circunstancia confirió válidamente su representación a terceros, socios o no socios de la empresa, ni celebró válidamente actos, contratos o negocios jurídicos por los que el

cicio de los derechos derivados de su estado de socio se hubiera delegado, cedido o de otro modo transferido en favor de terceros, socios o no socios. — CUARTO:— Que, por tanto sin entrar a cualificar los extremos de la nulidad absoluta, manifiesta é insonable de que adolecen los instrumentos en mérito de los cuales su representación fué invocada en el pasado, tales instrumentos son formalmente ineficaces para el ejercicio de dicha representación, por haber procedido a revocarlos. — La revocación se hizo primeramente por telegrama colacionados de fechas treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos y tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y por escritura número noventa y ocho del doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano de la Capital Federal Don Pedro A. Cortese debidamente notificada al exmandatario señor N. Juan Seeger, é inscripta en el Registro Público de Mandatos de Salta a los folios doscientos siete al Doscientos doce del tomo treinta y dos, en este acto nos exhibe el señor Iwaszuk ambos instrumentos. — Y, en lo que concierne a la seguridad de su parte social, sin perjuicio de la imputación de responsabilidades que practicará por la vía y oportunidad pertinentes, se dispone a controlar é investigar todos los actos tanto de órden administrativo como patrimonial, cumplidos mediante la invocación de una representación inexistente ab-initio. — QUINTO:— Que en mérito de las precedentes consideraciones y dejando, por ahora, expresamente a salvo todos sus derechos, personales y reales, ordinarios, criminales y administrativos, así como los de Es—In—Sa, en las mismas materias, para requerir su oportuna efectividad, indemnización, restitución, reparación o compensación de los daños, perjuicios, pérdidas é intereses que de tal manera se hayan originado al exponente o a dicha Sociedad; reservando asimismo su derecho para impugnar todos los actos procedimientos y operaciones cumplidos dentro de la sociedad, sin perjuicio de terceros, en cuanto su interés fuere legítimo, ha decidido, en su calidad de socio mayoritario de dicha sociedad, adoptar las siguientes disposiciones: a) Remover al actual Gerente de la Sociedad, señor N. Juan Seeger, declarando caduca la representación social que viene ejerciendo y nulos y sin valor cuantos actos realizó en lo sucesivo en nombre, por o para dicha sociedad. — Esta decisión se adopta sin perjuicio de la nulidad originaria de que adolece la designación de Gerente que oportunamente recayó en dicho señor, cuya declaración persiguirá de acuerdo a lo que se expresa en el punto quinto precedente. — b) Revocar total y definitivamente, todos los poderes generales y especiales, para uno u varios asuntos determinados o no, de administración o disposición de bienes, para asuntos judiciales o administrativos y cualquier otro que en el pasado y hasta la fecha

hayan sido otorgados para representar a la sociedad y declarar formalmente que serán nulos y de ningún valor ni efecto cuantos actos los mandatarios realicen, por sí o por apoderados o sustitutos, invocando desde la fecha la presentación social, cuya personería en consecuencia declara reconocida por la Sociedad. — c) Designar Gerente de la Sociedad al señor Pedro Rodolfo Pizarro, quien tendrá conjuntamente con cualquiera de los otros socios todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad (artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) aún de aquellas para cuyo ejercicio el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial las que se dan aquí por reproducidas. — Tercerá por lo tanto todas las facultades mencionadas en la cláusula quinta del contrato constitutivo de Es — In — Sa — Soc. de Responsabilidad Limitada (Escritura número cuatrocientos quince del seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el Escribano Ricardo Usandivarán) con la condición de que para dar validez a sus actos deberá obrar inexcusablemente, según se dijo, con la firma de uno cualquiera de los socios. — Que solicita del señor Escribano, notifique la revocatoria al señor Seeger, personalmente. — En cumplimiento de lo requerido y encontrándose en el escritorio de la Sociedad Es — In — Sa S. R. L. en el domicilio indicado, pudo constatar, lo que de lo certificado, que no hubo reunión alguna de los socios, concurriendo únicamente el señor Iwaszuk, é invitada a concurrir la señora de Czenky, manifestó que no podrá concurrir por estar muy ocupada, dejando constancia el señor Iwaszuk, de la no comparencia de la señora de Czenky, no obstante estar en el establecimiento. — El señor Iwaszuk, solicita del señor Escribano, requiera la manifestación pertinente del empleado que se encuentra en el escritorio señor Mario Enrique Galvez, sobre los libros del establecimiento de que si se encuentran en el escritorio, a lo que el señor Galvez, requerido por el señor Escribano manifestó: Que los libros se encuentran en la Ciudad de Buenos Aires encontrándose aquí, en el escritorio el libro de Caja y algún otro complementario. — Dado cumplimiento a lo requerido por el señor Iwaszuk, en el sentido de notificar personalmente al señor Seeger de la revocatoria que formula en esta acta, solicitó la presencia del mismo, en el establecimiento Es—In—Sa, manifestándose el empleado señor Galvez que el señor Seeger se encuentra, según tiene entendido en la Ciudad de Buenos Aires, por lo que ante la imposibilidad de notificar la revocatoria, hace conocer esta circunstancia al señor Iwaszuk, presente en este acto. — Atento a lo manifestado por el empleado señor Galvez, el señor Iwaszuk solicita dejar constancia que hará conocer mediante telegrama colacionado esta revocatoria, y que citó mediante telegrama colacionado a los

socios para esa reunión. — De todo que certifico, teniendo los telegramas a la vista, doy fé. El señor Iwaszuk, manifiesta: Que solicita del señor Escribano, requiera al empleado señor Galvez exprese quien es el representante legal de la administración, dijo que cree que es el Doctor Jorge Pallagi quien vive en la Ciudad de Salta, pero que no está presente. — Solicita el señor Iwaszuk dejar constancia de ello ante el suscrito y los testigos que suscriben este diligencia. — En este estado el suscrito Escribano procede a notificar al señor Pedro Rodolfo Pizarro, presente en este acto la designación de Administrador Gerente de Es—In—Sa S. R. L., hecha por el señor Iwaszuk en esta diligencia. El señor Pizarro se dá por notificado y acepta y en prueba de ello suscribirá esta diligencia. Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, manifestó el empleado señor Galvez, que no suscribirá la presente por considerarlo innecesario, haciéndolo el compareciente, el señor Pizarro, ante mí y los testigos Don Gaspar Diez San Martín y don Luis Grifasi, vecinos, mayores de edad, hábiles a quienes dá conocer, doy fé. — Esta escritura ha sido redactada en cinco sellos de numeración correlativa mil doce mil seiscientos sesenta y tres al presente doce mil seiscientos sesenta y siete y sigue a la anterior que termina al folio novecientos ochenta y nueve. — Raspado: seis de Octubre—Vale—Raspado: Gaspar Diez San Martín—vale. — Raspado: remoción—Entre líneas: y designación de Administrador—y acepta—Vale. — JUAN IWASZUK. — PEDRO R. PIZARRO. — Tgo. G. Diez S. Martín. — Tgo. Luis Grifasi. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su original, doy fé. — Para el interesado expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno números: del ciento cuarenta y un mil quinientos diez al ciento cuarenta y un mil quinientos trece y el presente ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: número cuarenta—ace—da—Vale—entre líneas: y nombramiento de administrador—Vale.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano  
Salta, tres de julio de 1953.  
Queda agregado bajo Nº 321 corriente a fs. 704/708 Tomo XXXII del Reg. de Mandatos.  
JULIAN ZAPANA — Enc. Inter. del Reg.  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. — Se ANOTO EL ORIG. TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA AL FOLIO 21 ASIENCO Nº 20 DEL LIBRO Nº 4 DE REG. DE PODERES CON FECHA Salta, Julio 3 de 1953.  
FRANCISCO LIRA  
Encargado  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario — Juzgado Civil  
e) 6 al 13/7/53.

SECCION AVISOS

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social  
A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.  
EL DIRECTOR